

PARANÁ, 29 JUN 2026

VISTO:

El expediente N° S01: 0007851/2025 UADER_CYT, referido al Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A) de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER denominado "Agro-Tech orientadas a la valoración del sector ganadero-forestal entrerriano", dirigido por el Dr. Walter Fabián SIONE; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 272/26 FCyT y su rectificatoria Resolución CD N° 313/26 FCyT el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología recomienda al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la aprobación del Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A) denominado "Agro-Tech orientadas a la valoración del sector ganadero-forestal entrerriano", dirigido por el Dr. Walter Fabián SIONE, DNI N° 23.143.520.

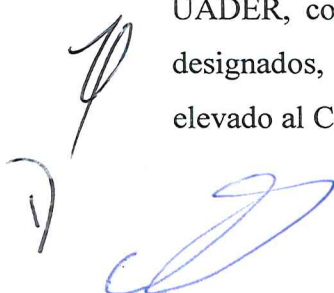
Que a fs. 20 y 21 se agregan avales para la participación del Mg. Ernesto Segundo MASSA, DNI N° 27.128.021 y la Dra. María Victoria BERET, DNI N° 37.080.387 como integrantes externos del Equipo de Investigación del PI-A.

Que este proyecto se remite sin reserva económica realizada por la Facultad de Ciencia y Tecnología, ya que su Director señala a fs. 28 que el mismo puede ser ejecutado sin fondos provenientes de la UADER.

Que de fs. 36 a 48 se incorporan las evaluaciones del citado proyecto y los correos electrónicos mediante los cuales fueron enviadas.

Que el Director del Proyecto, Dr. Walter Fabián SIONE, DNI N° 22.143.520, tendrá a su cargo la presentación de los informes técnicos requeridos en tiempo y forma a la unidad académica.

Que a fs. 79 y 80 interviene el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Técnica UADER, informando que se han cumplido los trámites administrativos pertinentes conforme la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, contando con dictamen favorable por parte de los evaluadores oportunamente designados, por lo que el presente proyecto de investigación está en condiciones de ser elevado al Consejo Superior.



RESOLUCIÓN "CS" N° 260-26

Que a fs. 81 la Secretaria de Ciencia y Técnica UADER eleva este expediente al Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y por su intermedio al Consejo Superior UADER solicitando la aprobación del Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A) que se tramita en estas actuaciones.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de junio de 2026, recomienda aprobar el Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A) denominado "Agro-Tech orientadas a la valoración del sector ganadero-forestal entrerriano", dirigido por el Dr. Walter Fabián SIONE.

Que el Consejo Superior, en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de junio de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A) de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos denominado "Agro-Tech

orientadas a la valoración del sector ganadero-forestal entrerriano", dirigido por el Dr. Walter Fabián SIONE DNI N° 23.143.520, en virtud de haberse cumplimentado los requisitos normativos vigentes en el marco de la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, por lo manifestado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Dr. Walter Fabián SIONE - DNI N° 23.143.520.

CODIRECTORA:

- Dra. Lisandra Pamela ZAMBONI - DNI N° 26.150.963.

INTEGRANTES INTERNAS/OS:

- Dra. Virginia PIANI - DNI N° 38.261.206.
- Mg. Laura Cristina SANTONI - DNI N° 35.968.503.
- Mg. Fernando TENTOR - DNI N° 23.178.120.
- Lic. Alan Evequoz GONZALEZ GARMENEDIA - DNI N° 42.070.281.
- Dra. Sabrina RODRIGUEZ - DNI N° 26.971.665.

INTENGRANTES EXTERNAS/OS:

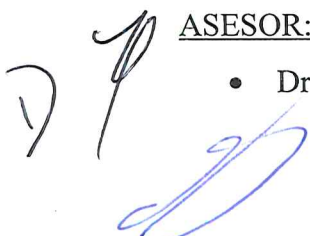
- Dra. María Victoria BERET - DNI N° 37.080.387.
- Ing. Ernesto Segundo MASSA - DNI N° 27.128.021.
- Lic. Joaquín SALLENAVE - DNI N° 40.774.388.

COLABORADORAS/ES:

- Natalia Vargas - DNI N° 35.220.360.
- Aylin ALCOBA CERSOFIOS - DNI N° 44.734.517.
- Patricio Agustín OTERO - DNI N° 45.754.730.
- Lautaro Nahuel ZAMBONI - DNI N° 37.562.590.
- Cristian Gabriel HERGENREDER - DNI N° 38.771.430.

ASESOR:

- Dr. Pablo Gilberto ACEÑOLAZA - DNI N° 20.253.274.



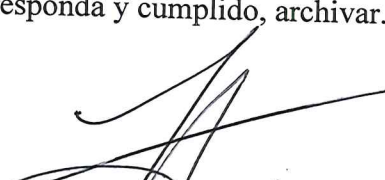
RESOLUCIÓN "CS" Nº 260-26

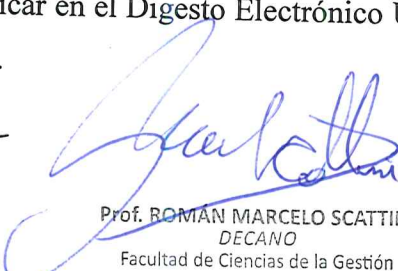
ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del presente proyecto es de cuatro (4) años y no será financiado con fondos provenientes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la responsabilidad para presentar informes técnicos requeridos en tiempo y forma a la Facultad de Ciencia y Tecnología es del Director del PI-A, Dr. Walter Fabián SIONE - DNI Nº 23.143.520.

ARTÍCULO 5º: Establecer como fecha de aprobación del proyecto: la fecha de emisión de la resolución de aprobación del mismo; fecha de inicio del proyecto: la fecha de notificación de la resolución de aprobación del proyecto a su Director; fecha límite para la presentación del Informe de Avance: un (1) año a partir de la fecha de inicio del proyecto; fecha límite para la presentación del Segundo Informe de Avance: dos (2) años a partir de la fecha de inicio del proyecto; fecha límite para la presentación del Tercer Informe de Avance: tres (3) años a partir del inicio del proyecto; fecha de finalización del proyecto: cuatro (4) años a partir del inicio del proyecto; y fecha límite para la presentación del Informe Final: un (1) mes a partir de la fecha de finalización del proyecto.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Prof. ROMÁN MARCELO SCATTINI
DECANO
Facultad de Ciencias de la Gestión
UADER